

H. J. Garcia Monge

Reproducción

Número ¹³⁰ ~~139~~ — Tomo VIII.

5 de Octubre de 1925

H
056
R4257rep
C.R.

Director:

Elías Jiménez Rojas
San José de Costa Rica

Apartado 230



Administración: BOTICA LA DOLOROSA

Imprenta Crejos Hnos.

Apartado R R

Teléfono 285

Imprenta

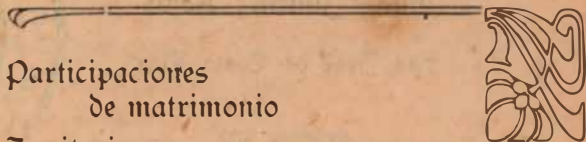
Librería

Encuadernación

Papelería



Trejos Hnos.



Participaciones
de matrimonio

Invitaciones

Libros de caja

Memorandums

Facturas

Cheques ó Recibos

Calonarios

Libros en blanco

Cartas

Menús, etc. etc.

Cumplimiento
en la entrega
de trabajos.

REPRODUCCION

No. 130 * 5 de Octubre de 1925 * Tomo VIII

Director, ELIAS JIMENEZ ROJAS

San José, Costa Rica — Apartado No 230

La Ley de Imprenta de 1902

Con fecha del día 29 de julio de este año, el Congreso emitió un decreto en que varía el texto del artículo 561 del Código Penal vigente, que comenzó a regir el 1.^o de julio de 1924, o sea, hace poco más de un año, y el cual artículo dice:

«Quedan derogadas todas las leyes punitivas referentes a los hechos previstos y penados en este Código, aun las que hayan especializado la represión de determinados delitos, con excepción de los que tengan carácter de militares por referirse al servicio y disciplina del Ejército en paz o en guerra, y excluyendo también las infracciones que constituyen la materia exclusiva del Código Fiscal, sin perjuicio de las jurisdicciones instituidas por la Ley Orgánica de Tribunales y el Código de Procedimientos».

Según dicho Código, pues, las penas que corresponden a los delitos de injuria y calumnia cometidos por medio de la imprenta, son las que él señala, no sólo por lo que establece el artículo 561, sino, y principalmente, porque desde luego que en los arts. 280 y 289 se prescribieron nuevas y más graves penas para la *difamación*, que comprende entre otros casos, el del que valiéndose de la prensa, divulga una injuria, y para la *divulgación* de una calumnia por cualquiera de los medios señalados en el art. 280, es indudable que fueron derogadas las disposiciones que existían sobre el particular.

Lo mismo ocurrió con respecto a las disposiciones relativas a la responsabilidad por los mismos delitos, puesto que en el art. 31 del Código Penal se estableció lo que sigue:

«En los delitos cometidos por medio de la prensa, tendrán la responsabilidad definida en el artículo 26, conjuntamente con el autor de la producción literaria o gráfica que constituyere el atentado, los editores y los directores del impreso de que

se trate; pero en ningún concepto serán considerados como delincuentes los impresores y demás obreros que sólo prestaren en el caso su cooperación material».

Es claro que no quedó derogado por el Código lo relativo a la jurisdicción y procedimientos concernientes a los mencionados delitos, cosas a que entre otras, se refiere la ley número 32 de 12 de julio de 1902. Mas, sea por lo que fuere, el Congreso quiso decirlo terminantemente en su decreto de 29 de julio último, y varió el texto del artículo 561 así:

«Quedan derogadas todas las leyes punitivas referentes a los hechos previstos y penados en este Código, aun las que hayan especializado la represión de determinados delitos, salvo las siguientes: de Imprenta, de 12 de julio de 1902, revalidada por ley de 15 de mayo de 1908, únicamente en cuanto a la jurisdicción y procedimientos en ella establecidos;...»

No intentó el Congreso reagravar las penas de los delitos dichos, ni mal podía hacerlo a propósito del texto del art. 561; pero el Poder Ejecutivo tuvo

a bien oponer su veto por estimar que «el Congreso restablece la ley de 12 de julio de 1902 en cuanto a la jurisdicción y procedimientos prescritos por aquella ley, pero la deja derogada en cuanto a las penas y a la fijación de los responsables de tales delitos», etc., etc.

Con motivo de ese veto sui generis se ha hecho ruido dentro y fuera de Costa Rica.

Conviene examinar por lo tanto, la mentada ley de 1902. Siendo el señor don Rafael Iglesias presidente de la República, dió el Congreso la ley número 11 de 15 de junio de 1894, en la cual se estableció por primera vez en Costa Rica el juicio oral y público para juzgar «de los delitos y faltas de cualquier clase, cometidos por medio de publicaciones impresas», y se atribuyó nada menos que al Tribunal más alto de la República, a la Sala de Casación, la facultad exclusiva de conocer de ellos en única instancia.

Con respecto a las penas, regía el Código Penal de 27 de abril de 1880. El artículo 434 de ese Código, decía:

«La calumnia propagada por escrito y con publicidad será castigada: 1.º Con la pena de reclusión menor en su grado medio, cuando se imputare un crimen; 2.º Con la de reclusión menor en su grado mínimo, si se imputare un simple delito».

Mas, como no se podía imponer la pena de reclusión por no existir el establecimiento correspondiente (una penitenciaría en esta ciudad), en observancia de lo prescrito en el art. 1.º del decreto de 11 de mayo de 1880, se aplicaba una multa (que podía ser de 101 a 367 pesos) y en último término, si el condenado no tenía con qué satisfacerla, arresto.

En el art. 439 del Código de 1880 se señalaba para el caso de injuria grave, reclusión menor en sus grados mínimo a medio, o multa de ciento uno a trescientos sesenta y siete pesos, y para los demás casos de injuria, por escrito y con publicidad, reclusión menor en su grado mínimo, o multa de ciento uno a doscientos treinta y tres pesos.

Me tocó intervenir en el primer juicio oral y público celebrado con

arreglo a la ley de 1894. Después intervino también en los habidos hasta abril de 1920, con pocas excepciones, ya como Secretario, ya como miembro del Tribunal.

Por eso puedo afirmar que mientras rigió la ley de 1894, aparte de que nunca se usó de la facultad de detener preventivamente al acusado, el Tribunal no impuso, cuando tuvo que condenar, sino multa de ciento un pesos o colones en la gran mayoría de los casos. No me acuerdo más que de uno en que la multa llegara a doscientos pesos.

En 1902 se consideró que había levedad en las penas, y esa consideración originó la ley número 32 de 12 de julio del mismo año, en la cual se prescribe que «los responsables de los delitos de calumnia o injuria, cometidos por medio de la prensa, serán castigados con la pena de arresto en su grado medio» (de 21 a 40 días, según el Código Penal de 1880, a cuya nomenclatura corresponde el nombre de esa pena), y con la de arresto en su grado máximo (de 40 a 60 días), en caso de reincidencia. Y asimismo

se prescribe que dichas penas son in-
conmutables, es decir que no se puede
cambiarlas por otras, por vía de gra-
cia, se entiende. (Artículos 7.^o y 10).

Bien se comprendió que para las
personas decentes el arresto en una
cárcel, por cualquier lapso, es pena
más gravosa y humillante que la de
multa. Tanto, que en el artículo 9.^o se
dijo: «Cuando por cualquiera circuns-
tancia la condenatoria... hubiere de
recaer contra una mujer, se aplicará
la pena de multa...» Ya entonces ha-
bía una señora propietaria de imprenta.

Por lo que hace a las personas res-
ponsables, en la ley de 1902 se esta-
blece que sufrirán conjuntamente la
pena los autores de la publicación y
los editores responsables del periódico,
folleto o libro en que hubiere aparecido;
que si en el periódico, folleto o libro
no estuviere estampado el nombre de
los editores responsables, se tendrá
como tales a los directores de la im-
prenta, y si no los hubiere, la respon-
sabilidad recaerá sobre el dueño de la
imprenta; que si ésta estuviere arren-
dada o en poder de otra persona, por
cualquier título, el arrendatario o te-

nedor de ella asumirá la responsabilidad del dueño, siempre que de la tenencia se haya dado aviso al Gobernador de la provincia.

¿Habrá quien considere más favorables para los gobernados, los preceptos sobre responsabilidad contenidos en la ley de 1902 que los del artículo 31 del Código Penal vigente?

En fin, lo cierto es que el Poder Ejecutivo quiere que sea en un todo restablecida la ley de 1902, la que esencialmente es repetición de la de 1894, menos en cuanto a las penas, que conforme a ella son más severas que las de ésta.

Lo que en medio de todo no puede menos de llamar la atención, es que con ocasión del decreto de 29 de julio de este año, que tan sólo se refiere al artículo 561, y de la manera que se ha visto, se trate de derogar el Código Penal emitido el año próximo pasado en cuanto a otras disposiciones importantes, como por incidencia y cual si no rigieran actualmente.

El Código Penal de 1924 es, con insignificantes variaciones, el mismo que estuvo en vigencia desde el 11

de abril de 1919 hasta que por la ley No. 41 de 20 de julio de 1920 fué dejado sin efecto. Tenía que ser conocido por los abogados, a lo menos. En todo caso, los que en el Congreso de 1924 intervinieron en la emisión de ese Código, debían conocerlo.

¿Qué necesidad ha habido de tantos rodeos para pedir el nuevo cambio que se desea en la legislación? Bastaba proponerlo de modo liso y llano y directamente; que aquí sobra ligereza para hacer y deshacer constituciones, códigos, leyes, etc.

ALFONSO JIMÉNEZ

San José de C. R., 9 de setiembre de 1925.

SISTA de los miembros de la UNIVERSIDAD DE SANTO TOMÁS que suscribieron el memorial presentado al Congreso en agosto de 1888, en pro de la existencia de aquella Corporación, poco antes de que a propuesta del Poder Ejecutivo, siendo Presidente el Licenciado don Bernardo Soto y Secretario de Instrucción Pública el Licdo. don Mauro Fernández, fuera abolida. Los nombres se colocan en el orden en que fueron puestas las firmas.

Juan F. Ferraz	Félix A. Montero
José M. Zeledón Jiménez	Luis M. Castro
Alejandro González	Gabriel Brenes
Cipriano Soto	Marcelo Brenes
Carlos Díaz	J. Antonio Quirós
Melchor Cañas	Vicente Herrera
Rafael Alvarado	Ezequiel Herrera
F. Castro	Cérvulo Quirós
Vidal Quirós	Inocente Moreno
Miguel Pacheco	Blas Prieto
Demetrio Sanabria	Donato Iglesias
G. Rucavado	Juan R. Mora
P. Loria	Ramón García
Victor Orozco	Antonio Zelaya
Ramón Loria Iglesias	Matias Trejos
Arturo Sáenz	Francisco V. Sáenz
Eltas Castro U.	José Monge Reyes
Carlos Sáenz	F. Montes de Oca
Gustavo Herrera	A. A. Castro
Alfredo Jiménez	Francisco Chavarría M.
F. Quesada Castro	Cleto Bouilla G.
Alberto Echandi	Felipe Gallegos
Rafael Pacheco	Leonidas Carranza
Manuel Argüello de Vars	Salvador Calderón
Gregorio Martínez S.	J. M. Soto Alfaro
Mariano Jiménez R.	Félix Zumbado Guzmán
José M. ^a Zumbado	Francisco Jiménez S.
Alberto Gallegos	José Joaquín Trejos
M. J. Bejarano	Otoniel Pacheco
Alfonso Jiménez R.	Eltas Jiménez Rojas
Nazarío Toledo	Antonio Segura h.
Juan J. Ulloa G.	Manuel Argüello
Manuel J. Carranza	Francisco María Iglesias
J. Fed. González	J. Vargas M.
Pedro León Páez	

Cosas de 1839 y 1840

(Fragmentos entresacados del libro «Memorias del General José Hilario López—antiguo Presidente de La Nueva Granada—escritas por él mismo», quien viajó por Europa en los años de 1839 y 1840, y fue en esa ocasión Ministro Plenipotenciario en Roma).

Nos hallábamos en Atenas recorriendo los antiguos monumentos derruidos por el tiempo y por las guerras, y entre los pocos nuevos que existían, se presentaba un hospital militar que nos llamó la atención, y en donde nuestro cicerone nos aseguró había también una cantina en que podíamos refocilarnos. Nos dirigimos a ese establecimiento, en cuya entrada había varios oficiales haciendo libaciones a Baco, y, habiéndonos oído hablar español, se acercaron a nosotros para informarse de lo que pasaba en la península española con respecto a la guerra de sucesión que hacía allí don Carlos. Nosotros les contestamos que, aunque éramos de origen español y de la lengua castellana, habíamos nacido en la América meridional; a lo que siguió el diálogo siguiente:

Un capitán griego:— «¿Ustedes de la América meridional? ¡Esto es increíble!»

Uno de nosotros:— «Sí, señor, somos americanos del Sur».

Capitán:— «¿Y cuánto tiempo han empleado ustedes en venir a Europa?»

Uno de nosotros:— «Menos de 20 días, en vapor».

Capitán:— «¡Menos de 20 días! ¡esto es asombroso!»

Otro oficial:— «Ustedes serán de la Colombia, ¿no es verdad?»

Uno de nosotros:— «Precisamente, somos de Colombia».

Oficial:— «¿De la patria de Bolívar?»

López:— «Sí, señor, y yo soy uno de los oficiales generales de Colombia».

Capitán:— «¡Es posible! ¡Usted ha combatido en el heroico ejército de Bolívar en la lucha con los españoles! ¿Y cómo ha podido salvarse y venir a este país?»

López:— «Mi salvación es milagrosa; y en el instante que me lo han permitido mis ocupaciones, he venido a conocer la patria de Leonidas, de Temístocles, de Milcíades, de Solón, de Licurgo, de Sócrates, de Platón y de tantos hombres ilustres de los tiempos

remotos en que figuraron; y a ver por mis propios ojos a Esparta, *en donde fué*, a Atenas, las Termópilas, Maratón, Salamina, el Istmo de Corinto, la isla de Chipre...»

Interrumpiéndome entonces el capitán, me dijo:—«A propósito, tenemos el mejor vino de Chipre, y debemos obsequiar a ustedes con unas copas.—Camaradas (dirigiéndose a sus compañeros) vamos a brindar por el gran Bolívar, que supo conquistar la independencia de su Patria». «Y por su invencible ejército», dijo otro de los oficiales; y apurando las copas y comprometiéndonos a no dejarnos vencer en esa lid como buenos colombianos que éramos, nos entretuvieron por más de dos horas, haciéndonos preguntas incesantes sobre nuestra guerra de independencia y sobre la tiranía de los españoles, «que (dijo uno de los oficiales) sabemos que ahorcaron a los hombres más ilustres que tenían ustedes, y entre ellos a un sabio, de cuyo nombre no me acuerdo».—«Ese sería Caldas», le repuse.—«Sí, señor, Caldas, de quien he oído decir que habría rivalizado al barón de Humboldt si hubiera

vivido veinte años más». Yo, al oír esta apología de nuestro nunca bien ponderado Caldas, mi paisano y mi pariente; al oír encomiar a ese venerando mártir de nuestra independencia por la boca de un griego y en su propio país, abracé a los once oficiales que nos obsequiaban y derramé algunas lágrimas de ternura. Este rasgo tenía demasiado mérito para que mi corazón no se hubiera conmovido. Los oficiales griegos también fueron tocados, y no se cansaron de hacernos manifestaciones.

El capitán, que era el de superior graduación entre ellos, nos hizo por conclusión el discurso que en sustancia era como sigue:

«Los colombianos supieron conquistar su independencia a costa de innumerables sacrificios; pero en recompensa gozan hoy de la libertad, habiendo establecido su República sobre los principios democráticos; mas nosotros los griegos, después de haber conquistado también nuestra independencia de la Turquía a fuerza de sangre y heroísmo, hoy se nos ha impuesto un Rey,

que aunque gobierna conforme a las reglas de las monarquías constitucionales, no es la forma de gobierno que nosotros apetecíamos, pues lo que deseábamos era la República. Sin embargo, estamos contentos en cuanto es posible, porque nuestra condición ha mejorado en un ciento por uno, si se compara a la que ella era ahora há poco tiempo, cuando dependíamos del Sultán de Constantinopla. A más de eso, Othon es muy buen muchacho (*un bambino troppo buono*), que nos trata bien, nos complace por lo común en cuanto pretendemos, nos da buenas olimpiadas, haciendo los gastos de su peculio, e imitando nuestras costumbres y hasta nuestros trajes. Dios lo librara de no hacerlo así, pues a pesar de la Europa entera, nos sacudiríamos y proclamaríamos la República, o sucumbiríamos con gloria luchando por nuestra libertad».

*
* *

Respecto de los Estados Pontificios me he formado la misma opinión que de las dos Sicilias. No es posible con-

sentir en que un gobierno despótico y teocrático pueda subsistir dominando indefinidamente a un pueblo que no olvida su antiguo pasado, y que habiendo sido el centro de las ciencias y las artes y la cuna de la raza y civilización latinas, hoy no tenga otro blasón que el de las llaves de San Pedro, ni otra importancia política que la de estar allí el trono del Sumo Pontífice. Hoy día el imperio romano, tan suntuoso en tiempo de los Césares y tan orgulloso en el de la República, se sostiene solamente por la influencia preponderante del Austria y su intervención armada, y por la fuerte guarnición de soldados suizos, que no sé por qué aberración venden sus leales servicios a ciertos príncipes tiranos, a quienes la opinión pública tiene proscritos irrevocablemente. Salgan los austriacos y los suizos de Roma, y el cambio de su gobierno se verificará en el acto bajo las mejores condiciones, dejando al Papa independiente de la autoridad mundana y colocado en el excelso trono que le ha erigido la religión del Crucificado.

Para dar una idea de la arbitrarie-

dad de este gobierno, de su tiranía y falta de buena fe, voy a traer a cuento dos hechos de que soy testigo, pudiendo referir millares de anécdotas históricas en la misma comprobación, si no temiera alejarme demasiado del punto de partida enunciado en el epígrafe de esta obra y muy especialmente del que lleva por mote este capítulo.

Visitando el fuerte de Civita-Vecchia, en que se halla perpetuamente enjaulado bajo barreras de hierro el famoso bandolero Gasparoni, de quien la historia y las leyendas adulteradas han hecho conocer sus proezas y maldades, quise satisfacer mi curiosidad provocándolo a referirme aquellos de sus hechos más notables y el modo como se le había desarmado. Durante dos horas me entretuvo el tristemente célebre personaje sin dejarme que desear, y concluyó diciéndome poco más o menos: «que el Papa lo había engañado proponiéndole se rindiera sin temor ninguno bajo las condiciones de que quedarían él y sus sesenta compañeros en plena libertad, aunque con la obligación de retirarse al extranjero,

para cuyo viaje se les daría todos los recursos necesarios y, a más, algunos miles de escudos para la base de su establecimiento en el lugar que eligieran para su residencia; y que creyendo que el Papa no faltaría a su palabra sagrada ni dejaría de cumplir sus promesas tantas veces y tan solemnemente repetidas, se había rendido, cuando, conocedor como era del país y contando con su gente, que no le cedía en valor y destreza, se hubiera sostenido con ventajas, como lo había hecho durante mucho tiempo y contra ejércitos enteros que se habían destacado en su persecución, tanto de la parte de Roma como de la de Nápoles; pero que el Papa los había engañado *infamemente*, pues los tenía a perpetuidad confinados a esa estrecha prisión, en donde había visto morir a la mayor parte de sus compañeros, de los cuales no existían ya sino once valetudinarios (que también ví), cuya existencia sería muy corta». Al terminar Gasparoni esta narración, exaltándose como un energúmeno, prorrumpió en maldiciones al Papa, a los cardenales y obispos, sus intermediarios,

que lo habían engañado tan miserablemente, pues que de antemano tenía motivos para conocer su carácter falaz y su pérfida astucia. «Vivimos aquí tan sólo por la caridad de algunos extranjeros curiosos que nos visitan y nos pagan con usura estos gorros de dormir, que es lo único que podemos hacer. De otra suerte, ha mucho tiempo que los gusanos nos habrían comido», fueron sus últimas palabras. Yo le pagué también mi tributo, y me retiré preocupado con las tristes reflexiones que me suministró la sincera relación del pobre Gasparoni.

Visitando otro día en Roma el Castillo de San Angelo, ví, entre muchos *presos de Estado*, a un sacerdote muy anciano y venerable por su aspecto y ministerio; y preguntándole la causa de su prisión, volvió por primera vez la cara hacia mí, y con un aire desdenoso me hizo apenas con la cabeza un signo negativo, volviendo a tomar su primitiva posición en forma de un autómata. Entonces el capitán Balatti, que era mi cicerone oficial, me dijo: «que ese infeliz clérigo llevaba ya muchos años de prisión por haber dicho

dos misas en un mismo día sin licencia del Soberano». Pasmado y enternecido, como es de inferirse, en presencia de ese cuadro desolante que no necesita comentarios, saqué diez escudos y los puse sobre la mesita que tenía por delante esa triste víctima de leyes bárbaras; mas ni por esto logré llamar la atención del clérigo, quien continuó impassible y sin parpadear siquiera. ¿Sería que los hombres le eran ya odiosos y lo habían convertido en misántropo? ¿Sería que su sensibilidad lo había abandonado en su dilatado martirio? ¿O sería que le estaba vedado el insinuarse?... Yo no pude interpretar lo que sería, y abandoné pronto y desagradado ese recinto de iniquidad y tormento, sufriendo moralmente angustias inexplicables. Balatti me instaba a continuar viendo lo que había de más interesante en ese torreón pagano que sirvió de mausoleo a uno de sus más famosos emperadores, y hoy se halla convertido en una ciudadela, que sirve entre otras cosas para la detención de los reos políticos y para el refugio del Papa en sus conflictos y durante la semana de

Carnaval, en que se encierra Su Santidad de temor de su mismo pueblo, que supone tan fiel y tan consagrado a su autoridad.

NOTA.—En la copia se ha cambiado la ortografía en parte.

De H. Taine

Las conversiones completas, cuando son tardías, dejan el alma enferma para siempre; a los veinte años se es ya demasiado viejo para hacerse filósofo; el que deja su religión debe dejarla temprano; después de ese instante no es posible ya desarraigarla sin conmover todo el suelo.

*
* *

El amor a la verdad, juntamente con el poder de demostrarla, da el valor de ser sincero. Existen filósofos que creerían desacreditarse confesando que su ciencia tiene obscuridades y que su vista tiene límites; se avergonzarían de flaquear ante una duda o de pararse

ante una objeción: ambicionan la admiración tan vivamente como las coquetas; por conservarla intacta simulan explicaciones, como ellas se ponen dientes postizos.

*
* *

Por muchos esfuerzos que haga un hombre, no puede recorrer más que cierto espacio; si las circunstancias le colocan a la entrada del estadio, no llega más que a la primera etapa; para que alcance la meta, es necesario que le hayan llevado hasta el medio.

*
* *

La filosofía es siempre hija de la religión, hija indisciplinada que a veces pega a su madre, pero que concluye por servirla.

De T. S. Jouffroy

La cumbre de la vida os oculta su declive; de sus dos pendientes, no conocéis más que una, la que subís. Es risueña, es bella, es perfumada como

la primavera. No os es dado, como a nosotros, contemplar la otra con sus aspectos melancólicos y el pálido sol que la ilumina y la helada ribera en que concluye. Si nosotros tenemos la frente triste, es porque la vemos.

*
* *

Cuando ese sér tan fuerte, tan arrogante, tan lleno de sí mismo, tan exclusivamente preocupado de sus intereses dentro de las ciudades y entre la muchedumbre de sus semejantes, se ve lanzado por azar en medio de una inmensa Naturaleza; cuando se halla solo enfrente de ese cielo sin fin, enfrente de ese horizonte que se dilata a lo lejos y más allá del cual hay otros horizontes, en medio de esas grandes producciones de la Naturaleza que le abruma, si no por su inteligencia, al menos por su masa; cuando al ver a sus pies, desde la cúspide de una montaña y a la luz de los astros, aldehuelas perdidas entre bosquecillos, que a su vez se pierden en la extensión de la perspectiva, calcula que esas aldeas están pobladas de seres

débiles como él, y compara esos seres y sus miserables habitaciones con la Naturaleza que los circunda, y esa Naturaleza misma con nuestro mundo, sobre cuya superficie no es más que un punto, y ese mundo con los otros mil que flotan en los aires, y a cuyo lado no es nada: en presencia de ese espectáculo, el hombre mira con conmiseración sus miserables pasiones siempre contrariadas, sus miserables placeres que conducen siempre al hastío.

De Edwin Grant Conklin

En la herencia natural o biológica las causas germinales de los rasgos de los padres se separan y distribuyen de tal suerte en sus descendientes, que éstos llegan a ser un «mosaico» de las características de sus antecesores. Estas causas germinales de los rasgos distintivos, llamadas genos, se transmiten inalterables; pero en la fertilización del óvulo la mitad de genos de cada uno de los padres se pierde, siendo reemplazada por la mitad del otro progenitor. Tan numerosos son

estos genes, que sus combinaciones, en la descendencia, son rara vez o nunca iguales en dos individuos, y tan compleja es su influencia recíproca y sobre el proceso del desarrollo, que jamás dos ejemplares producidos sexualmente son enteramente semejantes. Por consiguiente, pueden poseer los padres cualidades superiores que no se presenten en su descendencia: el ingenio de un antecesor puede ser reemplazado por incompetencia, imbecilidad o insania en alguno de sus descendientes. Debiendo cada generación iniciar una nueva vida de las células germinales, se produce en cada persona una nueva distribución de los factores hereditarios o genes. Cada individuo tiene una nueva parte de herencia, aun cuando no siempre sea exactamente igual en proporción.

A causa de que algunos rasgos característicos, o, mejor dicho, los genes que los producen, son continuos y otros alternativos, parte de los últimos puede transmitirse en estado latente durante varias generaciones, llegando a aparecer tan sólo en algún descendiente posterior donde no se hubieren

presentado los factores genésicos dominantes. La debilidad general, por ejemplo, es de carácter alternativo, y East ha calculado que aparece en forma alternativa en la descendencia de una persona entre catorce en la población total del país; pero no se presenta en realidad a menos que dos de aquellos genos alternativos que causan deficiencia mental se encuentren juntos en un óvulo fecundado. Por otra parte, la debilidad mental y otros caracteres alternativos quedan latentes cuando se acoplan con caracteres continuos y predominantes. La reciente historia de la famosa, o más bien infame, «familia de Jukes» demuestra que muchos de sus descendientes llegaron a ser ciudadanos útiles y normales porque sus padres se mezclaron por el matrimonio con familias normales.

El original anciano Thomas Fuller escribió hace muchos años en su libro *Scripture Observations* (Observaciones bíblicas):

Señor Dios, encuentre la genealogía del Salvador singularmente marcada con cuatro

grandes cambios en cuatro generaciones inmediatas:

1. Roboam engendró a Abia, es decir, un padre malo engendró un hijo malo.

2. Abia engendró a Asa, es decir, un padre malo un buen hijo.

3. Asa engendró a Josaphat, es decir, un padre bueno engendró un hijo bueno.

4. Josaphat engendró a Joram, es decir, un padre bueno engendró un hijo malo.

Deduzco de aquí, Señor, que la piedad de mi padre no puede vincularse en mí: malas nuevas para mí. Pero observo al mismo tiempo que la impiedad no siempre es hereditaria: buenas nuevas para mi hijo.

La hormiga, la abeja y el rosal

Trabajaba la hormiga sobre un rosal: de la mañana a la noche y aun de noche, cuando todos los demás animales descansaban, ella iba y venía infatigable, desde la cueva y por un largo senderito hasta la cima de la planta y viceversa, husmeando, tenaceando, cortando, llevando y almacenando trocitos de hojas y tallos tiernos...

Trabajaba también, pero francamente a la clara luz del sol, la abeja, volando de flor en flor, y de su trabajo no quedaba huella en la rosa ni en el temprano capullo entreabierto: la abeja libaba la esencia como el galán que besa sin ofender los labios de su amada.

El producto de estos dos trabajos tan antagónicos, era asimismo muy diferente. Un hacinamiento informe de desperdicios estériles era lo que iba almacenando la hormiga; el sabroso panal de miel tan ordenadamente dispuesto era el resultado de los desvelos de la abeja.

Y el rosal cuya carne, mejor dicho cuya savia, alimentaba esas dos actividades tan distintas, comprendió la diferencia fundamental que existe entre el obrero que *construye* y el fanático que *destruye*,—puesto que el trabajo por sí solo nada significa ni vale,—sino por sus *medios* y, sobre todo, por sus *finés*.

DOMINGO SASSO

(*Nueva Revista*, Buenos Aires).